

LOS 10 DIAS MAS INTENSOS DE LA POLITICA LOCAL



Bajar candidatos, levantar candidatos, denigrar candidatos, subir candidatos, se ha convertido parte natural de la política en Maipú y que, por supuesto beneficia a la candidata única de la derecha, que nos imaginamos desde su piscina de plástico en su

nueva vivienda, lejos de Maipú, mira como sus adversarios mayores se sacan los ojos y los que decían defender Maipú no trepidan en pactar con forasteros, que hasta el momento nada bueno han dejado en Maipú.

Los días que viene serán decisivos para el desarrollo y futuro de Maipú, con cuatro candidatos que se autodenominan oposición y creen que sumado más votos que la candidata única, la candidata de la derecha tradicional, que cada día sin mover un dedo, ve como su victoria se acerca. Hoy MAIPU NO ESTA PRIMERO, pero las esperanzas que Maipú renazca siguen con mucha fuerza, aunque en los últimos cuatro años pidió el color, perdió el gusto, adelgazo, esta endeudado y sin recursos... pero eso a que maipucino le importa.

Esta vez no tener un alcalde maipucino no será una derrota para los políticos...porque en Maipú, hasta el momento, no hay políticos.

Lo que viene a partir del 21 de enero, luego que venciera el plazo para declarar las candidaturas con traiciones y bajadas forzosas de candidaturas

ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, CONVENCIALES CONSTITUYENTES, ALCALDES Y CONCEJALES

Cronograma Electoral, próximos 10 días

JUEVES 21

Vence el plazo de diez días para reclamaciones al Padrón Electoral auditado, ante el Tribunal Electoral Regional que corresponde al domicilio electoral de la persona. Arts. 48 y 49, Ley N° 18.556.

Vence plazo para que el Consejo Directivo y los Directores Regionales del Servicio Electoral dicten las resoluciones que aceptan o rechazan candidaturas a la elección de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, respectivamente. Art. 115, Ley N° 18.695, art. 19, Ley N° 18.700 y Art. 92, Ley N° 19.175.

SÁBADO 23

Publicación de las Resoluciones que aceptan o rechazan las candidaturas para la elección de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, en el Diario Oficial o en un diario de la Región, respectivamente. Arts. 105 y 115 Ley N° 18.695, Art. 19, Ley N° 18.700 y Arts. 82 y 92 Ley N° 19.175.

JUEVES 28

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, los partidos políticos y candidatos independientes, podrán reclamar de ella ante los Tribunales Electorales Regionales. Art. 115, Ley N° 18.695 y Art. 92 Ley N° 19.175.

DOMINGO 31

Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el Art. 21 de la Ley N° 18.700 o del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, el Director del Servicio Electoral procederá a inscribir las candidaturas de Convencionales Constituyentes en el Registro Especial. Art. 21, Ley N° 18.700

Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el Art. 116, Ley N° 18.695 o Art. 93, Ley N° 19.175 del Tribunal Electoral Regional si lo hubiere, los Directores Regionales del Servicio Electoral procederán a inscribir las candidaturas de Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, en el Registro Especial. Art. 116 de la Ley N° 18.695 y Art. 93 de la Ley N° 19.175.

Dentro del quinto día de expirado el plazo de inscripción de candidaturas, el Director comunica a las Juntas Electorales la designación de Encargados de Trabajos Electorales. Art. 10, Ley N° 18.700.